

elabórese el extracto respectivo. Téngase en cuenta que dentro del matrimonio no existen hijos menores de edad, así como téngase en cuenta que dentro de la sociedad conyugal no se han adquirido bienes de ninguna naturaleza, por lo que no hay nada que liquidar, considérese la autorización

La disposición del ánimo varía sin cesar. Si cuando una pasión lo agita, muda el viento, otra lo arrastrará.

Vinculo

P.A.C./95725

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO OCTAVO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE PICHINCHA.**

CITACIÓN JUDICIAL A LA
SEÑORA NIDYA JAQUELINE
MERINO JIMÉNEZ
para lo cual el actor compa-

rezca a esta judicatura y retire el oficio correspondiente, caso contrario remítase a citaciones para que se proceda a citarle, a la demandada se le advierte de la obligación que tiene que señalar domicilio judicial y/o correo electrónico, la demandado al comparecer a juicio

JUEZ ADJUNTA.
Lo que comunico a usted, para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley.
Atentamente,
Gustavo S. Generat.
CITASE con la copia de la

5909

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEPTIMO DE LO
L DE PICHINCHA
JUDICIAL A: DIANA
ZQUIZCA DIAZ**
TO
A: JAIME RODOLFO
TA GUZMAN
VADO: DIANA
ZQUIZCA DIAZ
DE DIVORCIO No. 343-
M
NDAMENTO EN EL
O, CAUSAL 11, DEL
CIVIL
A: INDETERMINADA.
SOR: DR. DARWIN

JUDICIAL No 1101
DE INICIO: 14 DEL
DEL 2012
A: SEPTIMO DE LO
E PICHINCHA. Quito,
27 de marzo del 2012.
H11.VISTOS: Avoco
tiento de la presente
n mi calidad de Juez
to de esta Judicatura,
e Acción de Personal
DP-DPP de fecha 13
o de 2012. La deman-
necedo es clara, com-
túne los demás requi-
ley. Es procedente el
verbal sumario que se
en consecuencia, de
idad con lo previsto
rt. 82 del Código de
niento Civil y al Jura-
mdido por el actor de
bilidad de determinar
ncia, se dispone citar
ndada señora DIANA
ZQUIZCA DIAZ, por la
n uno de los diarios
r circulación que se
esta ciudad de Quito,
lo ocho días entre
ficación. Agréguese
so los documentos
compañan. Téngase
e el casillero judicial

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO NO. 9 DEL CANTON
GUAYAQUIL. VISTOS:** En virtud del sorteo reglamentario, puesta a mi conocimiento en esta fecha, en mi calidad de jueza titular de la Unidad Judicial Especializada de Familia Mujer Niñez y Adolescencia de No. 4 de Guayaquil, avoco conocimiento, de conformidad a lo que establecen los Art. 233 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial en armonía con el Código 172 de la Constitución de la República del Ecuador, avoco conocimiento de la demanda DIVORCIO que antecede presentada por el señor JORGE RAMIRO MORALES ZAPATA, contra su cónyuge la señora AIDA MARIA ROJAS JIMENEZ, completa por reunir los requisitos de ley, se la admite a trámite del juicio verbal sumario tal como lo establecen los Art. 67 y 68 del Código de Procedimiento Civil.- En consecuencia cítase con la copia de la demanda y este auto a la referida demandada, a quien se le advertirá de su obligación que tiene de señalar domicilio legal para sus notificaciones, diligencia que se realizara mediante tres publicaciones a efectuarse en tres días distintos en uno de los diarios de mayor circulación en el país, debiendo previamente el demandante comparecer en este despacho el día 09 de mayo del 2013, a las 12h00, en la sala de audiencias no. 4 de esta unidad judicial, para que se le recopie la declaración juramentada sobre las investigaciones que ha realizado y su imposibilidad de determinar el domicilio del accionado conforme a lo preceptuado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Cumplido que fuere

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TRITURAMOS PLÁSTICO PET
TRITUBOT S.A.**

La compañía TRITURAMOS PLÁSTICO PET TRITUBOT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Junio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.003674 de 19 de Julio de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) RECOLECTAR, ACOPIAR, RECICLAR, TRITURAR, REDUCIR, PROCESAR, NEGOCIAR, COMERCIAR, MERCADEAR, BOTELLAS DE PLÁSTICO PET.....

Quito, 19 de Julio de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

A.C./95882

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
MEGA SOLUCIONES MARTINEZ &
JARA CIA. LTDA.**

La compañía MEGA SOLUCIONES MARTINEZ & JARA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Mayo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.003014 de 17 de Junio de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 40 Valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "PRESTACION DE SERVICIOS EN SISTEMAS ELECTRICOS....."

Quito, 17 de Junio de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés.
**ESPECIALISTA JURIDICO
SUPERVISOR**

PAC/95913M

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA FM IMPORTACIONES
MOSVITSOLUCIONS CIA. LTDA.**

La compañía FM IMPORTACIONES MOSVITSOLUCIONS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25/06/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003737 de 23/ julio/2013, con la siguiente modificación: En el artículo séptimo, suprimese la palabra "servidumbre" por disposición constitucional que prohíbe toda forma de servidumbre personal. En el artículo décimo sexto, referente a la Disolución y Liquidación, se estará a lo señalado en la Codificación a la Ley de Compañías de 20 de octubre de 1999 y sus reformas.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ENSAMBLAJE, INSTALACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE ELECTRODOMÉSTICOS, CELULARES...

Quito, 23/julio/2013.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

PAC/95917M